

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

## ACUERDO N° 053-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 09 de junio de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Solicitud con Registro N° 6925, de fecha 17 de mayo de 2022; Informe N° 079-2022-DDHyPS/MDNC, de fecha 26 de mayo de 2022; Informe N° 0303-2022-GDS/MDNC, de fecha 30 de mayo de 2022; Informe N° 318-2022-OP/MDNC, de fecha 01 de junio de 2022; Informe Legal N° 239-2022-OAJ/MDNC, de fecha 06 de junio de 2022 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2022, de fecha 08 de junio de 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y a la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. y en concordancia con el artículo 194° de la Norma Fundamental.

Que, en el artículo 195° de la Norma Fundamental, hace referencia a la competencia de los gobiernos locales, Municipalidades Provinciales y Distritales, en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad, entre los que se destaca el inciso 8), que señala la atribución de "desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, **salud**, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Que, en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promoviendo además entre sus integrantes la igualdad de oportunidad con criterios de equidad. En tal sentido, la Municipalidad, conforme a su estructura orgánica institucional, cumple a cabalidad, eficiencia y eficacia, los objetivos y metas institucionales, así como, también, vela por la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales instauradas por el Poder Ejecutivo y sus órganos integrales, en concordancia con el principio de probidad administrativa, legalidad, eficiencia, economicidad, eficacia y transparencia.

Asimismo, en el acápite 4.4. del numeral 4. del artículo 80° de la referida Ley Orgánica indica que **las municipalidades distritales, en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, tienen como competencias y funciones específicas exclusivas**, entre otras, **el de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar** postas médicas, botiquines y **puestos de salud en los centros poblados que los necesiten**, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, que aprueba la **Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín**, la cual señala en su artículo 1 Finalidad. - *"La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias"*.

Que, el artículo N° 11° de la referida Directiva, en su numeral 3) **señala que cuando los apoyos superen los S/ 1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N°17-2021-MDNC/CM, los apoyos serán remitidos a sesión de concejo para su aprobación.**

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el **artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal.** - Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

*"Inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley"*. Ello en concordancia con el **artículo 41°.** - **Acuerdos** *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, con hoja de trámite N° 6925, que contiene la Solicitud de fecha 17.05.2022, presentada por la Técnica en Enfermería Nilda Azula Campos, Jefa del Puesto de Salud de Naranjillo del Distrito de Nueva Cajamarca, mediante la cual pone en conocimiento que el establecimiento de salud tiene muchas deficiencias en cuanto a equipos computacionales, y dificulta poder realizar su documentación, por la cual solicita la donación de un equipo de cómputo implementado como es CPU, Monitor, Teclado, Mouse e Impresora Multifuncional.

Que, mediante Informe N° 079-2022-DDHyPS -MDNC, de fecha 26.05.2022, emitido por el Jefe (e) de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, mediante el cual hace llegar la solicitud de apoyo de un equipo de cómputo implementado (CPU, Monitor, Teclado, Mouse e Impresora Multifuncional), para el Puesto de Salud de Naranjillo del Distrito de Nueva Cajamarca, informando que el puesto de Salud antes señalado, cuenta con un área del niño, por lo cual solicita se implemente con el equipo de cómputo solicitado, para que puedan monitorear a los niños del centro poblado y trabajar en conjunto con la meta 4 de la Municipalidad.

Que, con Informe N° 0303-2022-GDS/MDNC, de fecha 30.05.2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual señala que visto el informe de verificación in situ del personal de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, con fecha 20.05.2022, recomienda apoyar con donación de un equipo de cómputo implementado (CPU, Monitor, Teclado, Mouse e Impresora Multifuncional), para el puesto de Salud de Naranjillo del Distrito de Nueva Cajamarca; a fin de poder proyectar los documentos requeridos y a la vez hacer seguimiento a los niños del centro poblado de acuerdo a las diversas metas que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca les ha puesto.

Que, con Informe N° 318-2022-OP/MDNC, de fecha 01.06.2022, mediante el cual le Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,450.00 (Tres Mil cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) para la adquisición de un equipo de cómputo

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

implementado (CPU, Monitor, Teclado, Mouse e Impresora Multifuncional), solicitado por la Jefa del puesto de Salud de Naranjillo del Distrito de Nueva Cajamarca.

Que, mediante **Informe Legal N° 239 – 2022 – OAJ/MDNC**, de fecha 06 de junio de 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, Concluye que es Procedente el apoyo de un equipo de cómputo implementado (CPU, Monitor, Teclado, Mouse e Impresora Multifuncional) a favor del Puesto de Salud de Naranjillo, recomienda elevar los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación según corresponda.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades.


## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el apoyo para la adquisición de un equipo de cómputo implementado (CPU, Monitor, Teclado, Mouse e Impresora Multifuncional), a favor del Puesto de Salud de Naranjillo del Distrito de Nueva Cajamarca contando con un presupuesto de S/ 3, 450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles) solicitado por la Jefa del Puesto de Salud de Naranjillo.

**ARTÍCULO 2°.** - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**ALBERTO RIVASPLATA VÁSQUEZ**  
Alcalde (e) - MDNC



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe